



## REQUISITOS PARA DELEGADOS

El Comité Electoral de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Kuria hace de conocimiento a los señores socios interesados a ser candidatos a delegados 2022, lo siguiente:

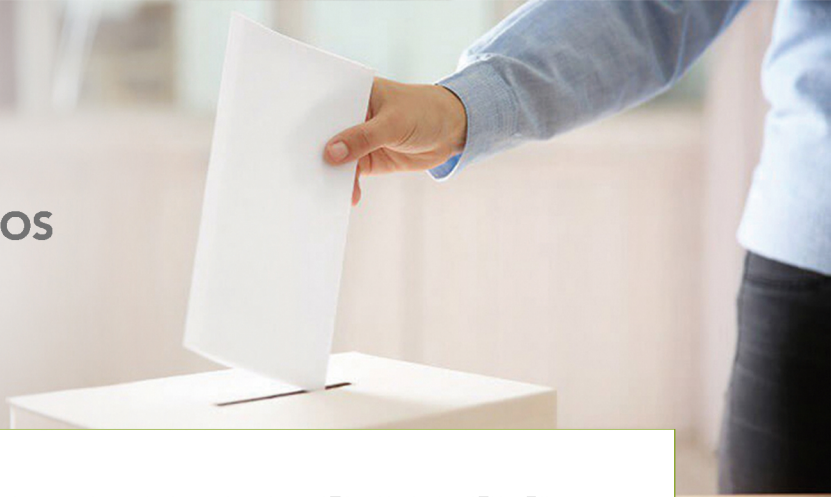
De conformidad con el literal k) de la Ley Nro. 30822 – Ley que modifica la Ley Nro. 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y otras normas concordantes, respecto de la regulación y Supervisión de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, establece:

1. No pueden ser delegados en el mismo período aquellos que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad entre sí ni los que tengan uniones de hecho entre sí; tampoco aquellos que tengan la misma relación de parentesco antes referida o tengan una unión de hecho con algún trabajador de la Coopac.

En caso de que se presenten dos o más postulantes a delegados, comprendidos en el impedimento de parentesco precedente, el Comité Electoral inscribirá como candidato al primero que se presente y cumpla con los requisitos establecidos para tal fin.

De conformidad con el art. 55 del Estatuto de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Kuria, estipula que:

1. Para postular a delegado se requiere una antigüedad de (02) dos años como socio.



## REQUISITOS PARA DELEGADOS

De conformidad con el art. 21 del Reglamento de Elecciones, estipula que para ser delegado deben de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser socio hábil.
2. Ser mayor de 18 años.
3. No haber incurrido en causal de morosidad en el último año o haber ingresado a cobranza judicial.
4. No registrar créditos castigados en el sistema financiero por un periodo de 05 años.
5. Inscribirse por iniciativa propia o ser invitado a participar como candidato a delegado.
6. No haber sido excluido como socio, delegado o directivo de la cooperativa.
7. No haber interpuesto demandas y denuncias infundadas contra la Cooperativa, Dirigentes y Delegados.
8. No haber sido separado, excluido o expulsado de otras Cooperativas, Asociaciones o Instituciones similares.
9. No ser delegado de otra Cooperativa del mismo tipo.
10. No haber sido condenado por ningún tipo de delito.
11. No tener controversia pendiente con la Cooperativa o sus Directivos.
12. No haber demandado o denunciado administrativa o judicialmente a la cooperativa sin sujetarse ni haber observado las normas estatutarias, y que de la demanda o denuncia cuya la evidencia de que éstas han sido interpuestas con la única y exclusiva finalidad de dañar la imagen de la Cooperativa y de sus Directivos.